

Yolé Ramón Sesé  
Ignacio Arbiide  
Antonio Alfonso  
Antonio Alonso  
Yolé Portahitarte  
Yolé M<sup>a</sup> Díaz  
Yolé Luis Díaz  
Xavier Díaz  
Félix Díaz  
Silvio Eguizabal  
Andrés Fernández  
Ángel Hermosilla  
Antonio Iglesias  
Fernando Iñarz  
Antonio Landi  
Francisco Rodríguez  
Ignacio Rebe  
Andrés San Emeterio  
Antonio Sampietro  
Bulogio de la Serna  
Yolé Luis Pardo  
Yolé Luis San Félix  
Alfonso Millate  
Santiago Martínez  
Jesús Díaz  
Ángel Iglesias

En San Sebastián (Guipúzcoa) a 30 de Julio de 1.962, se reunieron los que al margen se relacionan.-

Ocupa la presidencia, por haber tenido la iniciativa de esta reunión y por designación unánime Dn. Yolé Ramón Sesé Etxebarria, quien explica que el objeto de este acto, es llegar a un acuerdo acerca de la Constitución de una Cooperativa de Viviendas de Renta Limitada, cuyo objeto será la construcción de viviendas de la naturaleza mencionadas, para uso exclusivo de sus asociados, sin que los mismos puedan tener en las mencionadas viviendas personas ajenas a la familia, ni proceder al arriendo de las mismas.-

Los reunidos intervienen para exponer sus respectivos puntos de vista, y, tras una amplia deliberación se acuerda por unanimidad:-

1: Constituir una Cooperativa de Viviendas de Renta Limitada, que se denominará "Cooperativa de Viviendas de Renta Limitada Yolé Boscos", cuyo domicilio radicará en esta ciudad, Paseo de Rolón, nº 46 bajo.-

2: Aprobar para el régimen de la Cooperativa los estatutos, que definitivamente redactados, son firmados por los asistentes en todos y cada uno de sus folios.-

3: Designar para constituir la primera Junta Rectora las siguientes personas.-

Presidente: Dn. Yolé Ramón Sesé Etxebarria

Vicepresidente: Dn. Andrés Fernández Caizan

Secretario: Dn. Antonio Sampietro Ramírez

Tesorero: Dn. Yolé Luis San Félix Arama

Vocal Dn. Yolé M<sup>a</sup> Díaz Miguel

" Dn. Ignacio Arbiide Aramburu

Dn. Yolé Luis Pardo Ibáñez



Dr. Silvio Eguizabal Galilea

Dr. Jesus Diaz de Ibarra Olazaguirre

Nos designados aceptan en este acto los cargos,  
y prometen desempeñarlo leal y diligentemente.-

4º Conferir mandato a la Junta  
Rectora electa, y en especial a su Presidente  
para que, en representación de los aquí reunidos,  
instale en la forma prevenida en la Ley y Regla-  
mento de Cooperación, del Ministerio del Trabajo,  
la calificación de la projectada Cooperativa, su  
clasificación y encuadramiento, su inscripción en  
el Registro y Aprobación de sus Estatutos; y, en  
su día, convoquen la sesión de constitución  
definitiva, conforme a lo dispuesto en los mem-  
orandumados prefectos legales.-

Aprobación del acta.

Terminada la reunión, se levanta la presente  
acta que, leída, es aprobada por unanimidad  
por los asistentes, quienes en prueba de conformi-  
dad la firman suavemente.-

Yo Presidente

Yo Secretario